AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

968

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, del Director de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (convocado por Orden de 14 de noviembre de 2019, de la Consejera de Educación).

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2019, de la Consejera de Educación, (BOPV, de 26 de noviembre de 2019), se convocó concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 8 de enero de 2020, del Director de Gestión de Personal, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el citado concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y examinadas las mismas, conforme a lo dispuesto en la base 4.3 de la referida convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (convocado por Orden de 14 de noviembre de 2019, de la Consejera de Educación).

Artículo 2.– La presente Resolución así como la lista definitiva se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

– http://www.irakasle.eus (introduciendo «Usuario» y «Contraseña»): «OPE 2019. Inspección de Educación» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y Especialidad) – «Relación de admitidos/as y excluidos/as».

– http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/personal-educacion/ – «OPE2019. Inspección de Educación» – «Relación de personas admitidas y excluidas».

Artículo 3.– El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca la posesión de todos los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base 10 de la convocatoria, debe presentarse en caso de aprobar, se desprenda que no poseen alguno de ellos, las personas afectadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Artículo 4.– Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2020.

El Director de Gestión de Personal,
JON KARLOS AGUIRRE HUERGA.